

La primera imprenta
de Tegucigalpa se
instaló en 1823.
En el Cuartel San
Francisco, la prime-
ra que se imprimió
fue un Proclama-
do del General Mora-
nán, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de me-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

ANO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.837

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1675

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Paredes y Trinidad Camila Mejía Tróchez, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1676

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Umaña Mejía y Sonia Muñoz Enamorado, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1677

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Yanes Rodríguez y Blas Doris Guzmán, vecinos de Petoa, Vía Pueblo Nuevo, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lem-

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1675 al 1694

Agosto de 1972.

AVISOS

piras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1678

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Martir González Gómez y Esther Orellana, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1679

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Mejía Díaz y Nelly Ondina Pineda, vecinos de La Labor, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1681

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Israel Rivera y María Concepción Munguía, vecinos de Tocoa, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1682

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Collares de Vicente y Elena Geraldina Milla Oviedo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1683

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Henríquez Rivas y Patricia Eugenia Paz Haslam, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N° 6

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143208	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa de bahareque, antejada, compuesta de tres piezas y una cocina, edificada en solar situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, solar que tiene una extensión de trescientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros, con lote número seis, de Juan Baires y Max Sagatime, hoy de otros; al Sur, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con

lotes número nueve y diez, de los mismos señores, hoy de otros; al Este, once metros, con propiedad de Carlos Láinez, mediando un camino, ahora Embajada Estados Unidos de América; y, al Oeste, diez metros, con lote número cinco, de los señores Sagatime y Baires, hoy de otras personas. Estando inscrito el dominio del anterior inmueble, a nombre de la señora Graciela Fortín de Vallejo, con el número 170, folios del 175 al 176, del Tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras que es en deber la señora Graciela Fortín de Vallejo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo

depósito—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán. — Honduras".

Del 30 O., al 21 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 7 del Bloque "C", de la Colonia "15 de Septiembre", en Toncontín, Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual se individualiza así: al Norte, diecinueve metros, con terrenos de Encarnación Láinez, calle de por medio; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, lote C-6; al Este, veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, Lote C-8; y, al Oeste, veintiún metros con cincuenta centímetros, con zona dedicada al parqueo de la misma lotificación o colonia. En dicho inmueble existen las siguientes mejoras: una casa de construcción de cemento, piedra y ladrillo, compuesta de tres recámaras, una sala, comedor, cocina, terraza y Porch, dos baños principales, un pasillo, cuarto para servidumbre con su respectivo baño, aplanchador y lavadero, garage, techo de asbesto, cielo raso de playwood y cartón asbestado, toda la construcción está cercada con piedra y alambre malla ciclón, teniendo a los rumbos Norte y Oeste, acera de ladrillo de Distrito. Inscrito el dominio bajo el N° 311, folios 436 al 437, del tomo 50, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la señorita Miladeh Saadeh Massu, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Elías J. Saadeh. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se

haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día viernes veinticuatro de noviembre del año en curso, a las once de la mañana, se rematará en pública subasta lo siguiente: Una motonave denominada "Lobster Farm Fourth", de bandera norteamericana, de cincuenta y cinco pies de largo y por unos catorce de ancho, de veinte toneladas, más o menos, con motor Diesel marca GEMS, apropiado para la pesca, dicho bote se encuentra encallado en la banda sur del pueblo de Utila, en este departamento. Dicho bote se rematará para cubrir con su producto el pago de salarios retenidos al señor Billie Ralph Evans por la empresa norteamericana denominada Ocean Fishing Inc., representada por el señor Bernard Weiss. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Roatán, 2 de noviembre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana. Hay un sello que dice "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

Del 13 al 23 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día lunes once de diciembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente la inscripción con el N° 274, fo-

lios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote 1; al Oeste, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo Bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote N° 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y cincuenta y una centésima de vara cuadrada; c) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del Bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes treinta y siete y treinta y ocho del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo Bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, treinta y un metros noventa y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veinticinco metros con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésimas de vara cuadrada, y están comprendidas en la Lotificación "Ciu-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

dad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pínel Sequeiros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., de la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos treinta y dos lempiras con Setenta y ocho centavos, intereses y costas del presente juicio, habiéndoselos valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un solar ubicado en esta ciudad, barrio "La Pedrera", que mide y limita así: al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara, con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara, con propiedad de doña Ana Rosa García viuda de Carias; al Este, diez varas, con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walter, calle de por medio; al Oeste, diez varas, con propiedad de la sucesión de J. Antonio Rivas. En el solar relacionado hay construida una casa de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en

parte, de diez varas de frente, compuesta el primer piso de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón, y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para sirvientas, con departamento de servicio sanitario y su lavadero, más al interior está la cocina, pisos de fundición de cemento armado, también tiene cuatro piezas de sótano y el segundo piso está cubierto de una azotea, y consta de cuatro dormitorios, con un cuarto de servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada María Teresa Mejía Dubón, bajo el número 61, folios 82 y 83 del tomo 122, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, valorado en la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que

consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con piso de ladrillos de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios las siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por veinte por cuatro; un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material, de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández, con el número 290, folio 451 al 453, del tomo 245, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L. 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—E. L. "y e nel local que ocupa el mismo".—Vale.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 18 N. al 11 D. 72.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Seccional Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles 20 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, Un Avión Tipo Douglas D C 3, con número de serie 12450 de 2 motores con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H. R. L. A. G., la que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000 que la Empresa L. A. N. S. A., S. de R. L., es en deber al Banco de Honduras S. A. Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por las partes en la cantidad L. 50.000.00.—La Ceiba 16 de noviembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

Del 20 N. al 12 D. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha seis del corriente mes y año, se presentó a este Juzgado el señor William Alexander Borden, mayor de edad, casado, mecánico, hondureño y del municipio de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno ubicado en la aldea de East End, municipio de Guanaja, que mide y limita: Norte, 159 yardas, con propiedad del compareciente; Sur, 348 yardas, con el mar y propiedad de Unabell Kirconnell Smith; Este, 393 yardas, con propiedad de Cecil Bennett; y, Oeste, 488 yardas, con propiedad de Folgate Tatum y Tony Bennett, propiedad que adquirió por compra que hizo al señor Willie K. Borden, por la cantidad de Un Mil Lempiras; b) Lote de terreno ubicado en la misma aldea de East End, que mide y limita: Norte, 200 yardas, con propiedad de Folgate Tatum; Sur, 158 yardas, con propiedad que compró a su padre Willie K. Borden; por el Este, 210 yardas, con propiedad de Philford Jeffries; y, al Oeste, 222 yardas, con propiedades de Antonio Bennett y Folgate Tatum, propiedad que adquirió por compra hecha a la señora Rosina Sims; c) Lote de terreno ubicado en la aldea de Magroe Blith, del municipio de Guanaja, que tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte, un mil doscientas yardas, con propiedad de Serria Mc.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, a los comerciantes é industriales en particular se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada el día 13 de noviembre del presente año, antes los oficios de la Notario Hulda Frenzel de Aguilar, se constituyó la Sociedad Mercantil Anónima "CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MARITIMAS, SOCIEDAD ANONIMA", que también podrá identificarse como "CEIMSA", cuyo domicilio es esta ciudad de San Pedro Sula, la finalidad será la preparación de estudios, instalaciones, construcciones, dragados y rellenos, desarrollos urbanos, venta y compra de bienes raíces, y cualesquiera otros negocios lícitos, de acuerdo con la Ley. La duración es por tiempo indefinido; el Capital Social autorizado es de Cien Mil Lempiras exactos (L 100.000.00), la administración está a cargo del Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 21 de noviembre de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

23 N. 72.

Coy Boddén, mediando cerca del alambre de púa; Sur, un mil cien yardas, con propiedad de James Spicer Wood; al Este, un mil cuatrocientas yardas, con propiedad llamada Plan Grand, de Bodega Randolph; y, al Oeste, ochocientas yardas, y colinda con la propiedad llamada Plan Pequeño de James Spicer Wood, propiedad que adquirió por compra que hizo al señor Robert Royal Jackson Moore; d) Un lote de diez manzanas de extensión, ubicado en el lugar llamado Ensenada (Norsey) del municipio de Guanaja, limitando: al Norte, con propiedad de Edwin Bush, mediando la quebrada; al Sur, tierra nacional; Este, propiedad del compareciente; y, al Oeste, terreno nacional, propiedad que adquirió por compra que hizo a la señora Claudina Eden Webster. Y que careciendo de título de dominio inscribible por este acto viene a solicitar Título Supletorio. Y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Eddie Moore, Arthur Moore y Arnold Wood, todos mayores de edad, casados, hondureños, naturales y vecinos del municipio de Guanaja, quienes son propietarios de bienes inmuebles.—Roatán, 16 de octubre de 1972.

P.P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras. Roatán, Islas de Bahía.—Honduras"

24 O., 23 N. y 23 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público para los efectos de ley, hace saber: que Eduardo Rivera Méndez, mayor de edad, soltero, agricultor, hondu-

reño y de este vecindario, con fecha 21 del corriente mes, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno, situado en la aldea de Bonito, de esta jurisdicción, el que mide y limita: al Norte, 546 yardas, con propiedad de la Standard Fruit Company; al Sur, 526 yardas, con propiedad de Miguel Kawas y Carmen vda. de Azcona; al Este, 346 yardas, con propiedad de Miguel Kawas; y, al Oeste, 170 yardas, con propiedad de Carmen vda. de Azcona; lote que tiene cercado con alambre de púa, y cultivado con plátanos, guineos, caña de azúcar, yuca, cocos y árboles frutales, teniendo en su interior una casa de habitación, paredes de tabla y techo de zinc y piso de tierra. Y que por no tener título inscribible, solicita el presente, ofreciendo la información de los testigos: Ramón Rodríguez Cerrato, Santiago Díaz Andrade y Cornelio Zapata Castro todos mayores de edad, hondureños, labradores, y de este vecindario. Confirió poder al Licenciado Marco Tulio Alvarado Crespo.—La Ceiba, 27 de septiembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

24 O., 23 N. y 23 D. 72.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con toda la consideración debida, como representante de la SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Berlín y Berkamen, en Alemania Occidental, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PROGYLUTON

registrada en Alemania bajo el número 833.556, el dos de junio de 1967; dicha marca se usa para distinguir, proteger y amparar los productos que fabrica su representada, consistentes en "preparados farmacéuticos elaborados, utilizando substancias hormonales"; se aplica impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los productos, cajas, envoltorios y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el certificado del registro de origen, y los demás documentos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo concediendo el registro por diez años.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Darío Montes, Carnet del Colegio de Abogados N° 100". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

3, 13 y 23 N. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que por sentencia dictada el dieciocho de los corrientes, declaró herederos ab intestato a: Raúl Hernán Rápalo Hernández, por sí y a nombre y representación de su hermana natural Emma Ernelina Hernández, de su difunta madre legítima y natural, respectivamente Emma Honorina Hernández, quien falleció en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., el 2 de agosto del año 1971, y les concede la posesión de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Los representó en las diligencias el Abogado Benigno R. Irías h., del Colegio de Abogados de Honduras. Se manda a publicar para

los efectos legales.—Juticalpa, septiembre 23 de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras. Dpto. de Olancho.—Honduras".

23 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictó sentencia declarando a: José Francisco Cantor, heredero ab intestato de su difunta madre Dolores Manzanares Cantor, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Viene de la 1ª página

Acuerdo N° 1684

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Ochoa Díaz y María Abelina Alonzo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

—Tegucigalpa, D. 1º de noviembre de 1972.

José Luis Gale G.,
Secretario por ley.

(f) José Luis Gale G., Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

23 N. 72.

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1685

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Figueroa López y Ángela Elena Castellanos vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1686

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Rosendo Tinoco Pineda y Ana Rosa Rodríguez Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1687

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Tróchez y María Elba Mejía, vecinos de Concepción del Sur, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la Página N° 8

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar ...	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ...	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal ...	1.98	2.00	2.00	—	1.98	—
Colón C. R. ...	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas ...	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.103 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.9127	0.6254
Florin Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003330	0.006660

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

RESOLUCION N. 420b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado Aníbal E. Quiñónez, en su condición de Apoderado de C. H. EYL, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor Exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial "DEGESCH", con domicilio en Alemania que tiene a su cargo real y efectivamente la Distribución, en forma permanente sobre la base de comisión o porcentaje de las siguientes artículos: Bromuro de Metilo y Phostoxin.

RESULTA: Que el interesado acompañó Constancia del 21 de junio de 1971, que dice: "Hacemos Constar: que la firma C. H. EYL, Tegucigalpa, D. C., es representante y distribuidor nuestro y exclusivo para toda la República", y se considera por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor Exclusivo, de la Casa Comercial "DE-GESCH", y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: C. H. EYL, como Distribuidor Exclusivo de la Casa Comercial "DE-GESCH", de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia Correspondiente. NOTIFIQUESE. RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE, Q.,
Director General.

(f) **CARLOS A. SIERCKE Q.** Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, señor Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 421b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado Aníbal E. Quiñónez, en su condición de Apoderado de C. H. EYL, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., con-

traída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor Exclusivo, con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial LEPETIT, S. P. A., con domicilio en Italia, que tiene a su cargo real y efectivamente la Distribución en forma permanente sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Ambramicina, Ambrasinto, Asmalar Spray, Babyrhinoy, Bismocetina, Deltafluorene, Deltarrinol, Enciciclina, Oranvital, Plasil y los demás detallados en el expediente.

RESULTA: Que el interesado acompañó Constancia extendida con fecha 21 de junio de 1971, que dice: "Hacemos constar que C. H. Eyl, Tegucigalpa, D. C., es nuestro Representante y Distribuidor Exclusivo para toda la República de Honduras", por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor Exclusivo de la Casa Comercial "LEPETIT S. P. A.", y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: C. H. EYL, como Distribuidor Exclusivo de la Casa Comercial "LEPETIT, S. P. A.", de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General.

(f) **CARLOS A. SIERCKE Q.** Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 424b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado Aníbal E. Quiñónez, en su condición de Apoderado de C. H. EYL, con domicilio en Tegucigalpa, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor Exclusivo con jurisdicción en todo el país, de la Casa Comercial "FARBENFABRIKEN BAYER A. G.", con domicilio en Leverkusen, Alemania, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Aldrin polvo, BHC., Dipterex, Dysiston, Folidol, Fholition Emul, Lebaycid, Metasistox, Oleo Folidol, Valexon y los demás detallados en el expediente.

RESULTA: Que el interesado acompañó Constancia del 18 de junio de 1971, que dice: hacemos constar que la

Viene de la página Nº 6

Acuerdo Nº 1688

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Danilo Gutiérrez y María Azucena Velásquez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 1689

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Leopoldo Sawers y Enas Dawn Thompson, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 1690

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Bautista

Vásquez y Cenon Ramos Quintero, vecinos de Camasca, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 1691

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Fidencio Guifarro y Eva Olga Mena, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 1692

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raimundo Espinoza y Blanca Estela Panameño Chavarria, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 1693

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Bonilla y Orbelina Ayala, vecinos de Guacince, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 1694

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Alfredo Aguilar y Gloria Fidelina Vásquez Membreño, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

empresa C. H. EYL, Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., es Representante Exclusivo de todos nuestros departamentos y Distribuidor de todos los productos Bayer producidos en nuestras plantas y se considera por tiempo indefinido, ya que la Constancia no especifica la finalización de la relación.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor Exclusivo de la Casa Comercial "FARBENFABRIKEN BAYER A. G.", y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo Nº 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: C. H. EYL, como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial "FARBENFABRIKEN BAYER, A. G.", de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase

al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFÍQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

